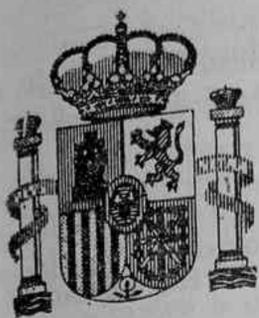


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 23 de septiembre de 1992

Núm. 115

Administración Provincial

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

INSPECCION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio de 1958), se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado infructuosa.

—Contribuyente: Promociones Pal, S. A.

N. I. F.: A34011460.

Domicilio: Calle Comandante Ramirez, 9-B.—Palencia.

Con objeto de realizar la comprobación de su situación tributaria en relación con los tributos y ejercicios siguientes: Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991; Impuesto sobre el Valor Añadido, Tercer y Cuarto trimestres de 1987 y ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991; IRPF-Retenciones T. P. y Profesional, Tercer y Cuarto trimestres de 1987 y ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991; Retenciones Capital Mobiliario, Tercer y Cuarto trimestres de 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991; Licencia Fiscal, ejercicios 1988, 1989, 1990, 1991; se le comunica que dicho servicio habrá de iniciarse el undécimo día hábil a partir de la pu-

blicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en las oficinas de la Inspección, sitas en Plaza General Ferrer, núm. 1, Palencia.

Las actuaciones inspectoras tendrán carácter general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.4.a), b) y c) del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, abarcando los periodos y conceptos tributarios que anteriormente se expresan.

Las mencionadas actuaciones deberán realizarse con persona que tenga facultad para obligar a la empresa, según poder acreditado en documento público o en documento privado, con firma legitimada notarialmente. Ello no obsta a que el representante de la empresa pueda estar asistido de la asesoría jurídica o fiscal que estime pertinente.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se le anuncian, se aplicará lo establecido en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que cabe destacar la interrupción del plazo legal de prescripción de los Tributos a comprobar.

Se le advierte que de no personarse en el lugar, día y hora señalados para la práctica de las actuaciones, sin causas justificadas, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, según la redacción aprobada por Ley 10/1985 de 26 de abril (BOE de 27 de abril) y desarrollada por Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre (BOE de 18 de enero).

Palencia, 16 de septiembre de 1992. — El Inspector-Jefe, Miguel Gil del Campo.

4405

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA*Agencia Estatal de Administración Tributaria*

DELEGACION DE PALENCIA

INSPECCION

A N U N C I O

Por esta Dependencia de Inspección se ha iniciado un expediente sancionador, con una propuesta de sanción de 1.000.000 de pesetas, a don Luis Fernando Urgellés Rodríguez, D. N. I. 12.686.226, con domicilio en Saldaña, calle Huertas, núm. 5-1.º D.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2077/1984, de 31 de octubre, don Luis Fernando Urgellés Rodríguez fue notificado los días 5-3-92, 30-3-92, 20-5-92 y 28-7-92, para que compareciera en las oficinas de esta Inspección, al objeto de iniciar la comprobación de su situación tributaria, haciendo caso omiso a tales requerimientos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a don Luis Fernando Urgellés Rodríguez, cuyo último domicilio conocido radica en Saldaña, calle Huertas, núm. 5-1.º D, la iniciación del expediente sancionador, advirtiéndole que contra el mismo puede formular las alegaciones que estime convenientes ante esta Inspección, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se le pone de manifiesto el expediente, durante dicho plazo, en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección.

Palencia, 18 de septiembre de 1992. — El Inspector Jefe, Miguel Gil del Campo.

4403

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.460).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en Parque Virgen del Manzano, 15 Burgos, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación de Burgos, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV de 4.632

metros de longitud, 2 centros de transformación de 50 y 100 KVA, a 20.000-13.200/380-220 Voltios, y red de distribución a 380-220 Voltios, en Villodrigo.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

Ei titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 29 de julio de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

3970

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Información pública del proyecto: «Estudio de viabilidad para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales». Concesión administrativa para el término municipal de Aguilar de Campoo

A los efectos previstos en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2913/73, de 26 de octubre), en relación con el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública la solicitud de don Mario Sanz Benito, domiciliado en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 35-7.º-C, en nombre y representación de DIGASCA, Sociedad Anónima, domiciliada en Villamuriel de Cerrato, de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización en el término municipal de Aguilar de Campoo y por plazo de setenta y cinco años.

El Estudio de Viabilidad presentado, comprende:

— Descripción general del objeto del proyecto.

— Características del gas a suministrar. Se pretende que en los sectores o zonas que no hubieren sido cubiertos con la red de distribución de gas natural, se pueda efectuar temporalmente y con carácter excepcional el suministro de propano o aire propanado canalizado.

— Estudio del mercado y tarifas a aplicar.

— Descripción sucinta de las instalaciones.

— Régimen de explotación y prestación del servicio.

— Programa de actuaciones.

— Cálculo básico de la red.

La presente información, en lo que se refiere a la red a construir, tiene carácter de preliminar, debiéndose desarrollar en detalle en el correspondiente proyecto para autori-

zación de la instalación una vez obtenida, en su caso, la Concesión Administrativa cuya solicitud se somete a la presente información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja, Palencia, en días hábiles excepto sábados, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días.

En el mismo plazo, las personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos o legítimos intereses podrán formular alegaciones o reclamaciones, presentándolas por escrito triplicado en la oficina de este Servicio Territorial antes citada.

Palencia, 11 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Venancio Calderón Calderón.

4382

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.416/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a PROYFIVE, S. A., con domicilio en Polígono Industrial de Torquemada, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 2.021.987 pesetas, con fecha 10 de septiembre de 1992, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia:* Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de julio de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de PROYFIVE, S. A., embargados por diligencias de fecha 19 de diciembre de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de noviembre de 1992, a las diez horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Casado del Alisal, número 49, de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo para la subasta será de 2.650.000 y 250.000 pesetas, respectivamente, para la primera licitación; y de 1.987.500 y 187.500 pesetas, respectivamente, para la segunda licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

Palencia, 10 de septiembre de 1992. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNO:

—Molino de forrajes, marca Promil, con dos motores sincronizados.

Tipo de subasta y valor de tasación: 2.650.000 pesetas.

LOTE DOS:

—Motor Siemens, de 100 CV, núm. IRA2-204-4B3.

Tipo de subasta y valor de tasación: 250.000 pesetas.

2.—Que los bienes a enajenar se encuentran en poder del nombrado depositario don Venerando Gómez Izquierdo, con domicilio en calle Paz, sin número, de Torquemada.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de la subasta.

5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.—Que en cualquier momento a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la 2.ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

8.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario. (Art. 139, punto 5).

9.—Que la subasta es única si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

11.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario, y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 15 de septiembre de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4370

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio número 1.648/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a PALENTINA DE CAFETERIAS, S. A., con domicilio en calle Rizarzuela, núm. 20, de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 2.371.560 pesetas, con fecha 11 de septiembre de 1992, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia:* Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de agosto de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de PALENTINA DE CAFETERIAS, S. A., embargados por diligencia de fecha 6 de marzo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de noviembre de 1992, a las diez treinta horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida Casado Alisal, núm. 49, de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo para la subasta será de 9.500.000 pesetas en primera licitación y de 7.125.000 pesetas en segunda licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

Palencia, 11 de septiembre de 1992. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNO:

—Derecho de traspaso del local comercial destinado a Cafetería y con el nombre comercial de Cafetería Goya, sito en la calle Rizarzuela, núm. 20, de Palencia.

Tipo de subasta y valor de tasación: 9.500.000 pesetas. Sin cargas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de

aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ella, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que en cualquier momento a aquél en que se declare se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación previa solicitud y pago del importe.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

7.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario. (Art. 139, punto 5).

8.—Que la subasta es única si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda se admitirán posturas, que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

9.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

10.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

11.—Que la aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspense hasta que, notificado el arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, puede ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

12.—Que de no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha ley.

13.—Que todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 15 de septiembre de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4341

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/92, en ejecución número 88/92, a instancia de Eleuterio Martín Vaquero, y dos más, frente a Visansu, S. A., y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de salarios, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos; Dada cuenta; y

Hechos

Primero: La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo: Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada, es de 126.352 pesetas.

Razonamientos Jurídicos

Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Visansu, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 126.352 pesetas de principal y otras 25.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Habiéndose dictado auto de insolvencia en la ejecución 104/91, correspondiente a autos número 385/91, seguida contra el mismo demandado, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de ocho días, díctese idéntica resolución en los presentes autos.

Así por este Auto, lo resuelve, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez.

Y para que así conste y sirva de notificación a Visansu, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Lope del Barrio Gutiérrez.

4420

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 75/92, en ejecución número 87/92, a instancia de Luis Alejandro García, contra S. A. Palentina de Repostería y Confitería, con anterior domicilio en Villamuriel de Cerrato (Palencia), se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos; Dada cuenta; y

Hechos

Primero: La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo: Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada, es de 106.875 pesetas.

Razonamientos Jurídicos

Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada S. A. Palentina de Repostería y Confitería, suficientes a cubrir la cantidad de 106.875 pesetas de principal y otras 21.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Visto el estado que mantienen los presentes autos, y desconociéndose bienes de la demandada en los que realizar traba de embargo, tramítense la presunta insolvencia de la demandada antes citada, practicándose las necesarias averiguaciones, librándose al efecto oficios al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, Registro de la Propiedad número dos y Agencia Estatal de Administración Tributaria; recibidos éstos se me dará cuenta.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días.

Así por este Auto, lo resuelve, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado S. A. Palentina de Repostería y Confitería, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firmo y rubrico el presente en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Lope del Barrio Gutiérrez.

4406

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Con motivo de los autos número 9/92, ejecución 83/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Tomás Mena González, contra Nuevos Sistemas de Energía, S. A., con último domicilio conocido en Villamuriel de Cerrato (Palencia), carretera Las Callejas, sin número, en reclamación de despido, se ha dictado el siguiente:

A U T O

En Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos; Dada cuenta; y

H e c h o s

1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada, es de 1.602.730 pesetas.

Razonamientos jurídicos

Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelvo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Nuevos Sistemas de Energía, Sociedad Anónima, suficientes a cubrir la cantidad de pesetas 1.602.730 de principal y otras 320.000 para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Visto el estado que mantienen los presentes autos, y desconociéndose bienes de la demandada en los que realizar traba de embargo, tramítense la presunta insolvencia de la demandada antes citada, practicándose las necesarias averiguaciones, librándose al efecto oficios al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Agencia Estatal de Administración Tributaria; recibidos estos se dará cuenta.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días.

Así por este Auto lo resuelve, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo titular don Lope del Barrio Gutiérrez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Nuevos Sistemas de Energía, Sociedad Anónima, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

4320

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el núm. 814/91, a instancia de Manuel Estalayo García, frente a Minas de San Cebrián, S. A., INSS, TGSS, Mutua Madin y Fondo de Garantía Salarial, en materia de salarios, se ha dictado la siguiente y literal:

«*Providencia.* — Magistrado - Juez Sra. Núñez Antonio, sustituta. — En Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia y entréguese las copias a las contrapartes. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la demandada Mutua Madin, el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte actora y elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con el fin de sustanciar el recurso interpuesto, haciéndose las

anotaciones oportunas en el libro correspondiente. Contra este proveído cabe recurso de reposición en el término de tres días. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: María Dolores Núñez Antonio. Roberto Ruiz Serrano. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación a Minas de San Cebrián, Sociedad Anónima, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

4387

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON. — SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

NOTIFICACION

En el recurso de suplicación núm. 632/92, interpuesto ante esta Sala por Mutua Castellana, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, dictada en autos núm. 442/1991, seguidos a instancia de José Ramón Medina Infante, contra dicha recurrente y contra José María Rodríguez García, con último domicilio conocido en Hornillos de Cerrato (Palencia), sobre salarios, se ha dictado sentencia por esta Sala el 8 de junio de 1992, cuyo fallo dice así:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Castellana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 32, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha 27 de enero de 1992 sobre salarios, y, en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón; librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias».

Firme que sea esta sentencia, devuelvándose los autos, junto con la certificación de aquélla al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Enrique Míguez Alvarellos, Gabriel Coullaut Ariño y Emilio Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados.

Contra la sentencia, cuyo fallo se inserta, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao-Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa José María Rodríguez García, que se encuentra en ignorado paradero y su insrección en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario de la Sala (ilegible).

4402

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON. — SALA DE LO SOCIAL**

Valladolid

NOTIFICACION

En el recurso de suplicación núm. 1.188/92, interpuesto ante esta Sala por Afrodisio Martínez García, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, dictada en autos núm. 730/91, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra la empresa Nemesio y José S. R. C., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de Empleo, sobre modificación base reguladora, se ha dictado sentencia por esta Sala el 14 de septiembre de 1992, cuyo Fallo dice así:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Afrodisio Martínez García, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha 26 de marzo de 1992, sobre modificación base reguladora, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón; librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuelvándose los autos, junto con la certificación de aquélla, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Enrique Míguez Alvarelos, Gabriel Coullaut Ariño y Emilio Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Nemesio y José S. R. C., que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario de la Sala (ilegible). 4401

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.503 de 1992 por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 29 de mayo de 1992 (expediente 12273/1990), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 22 de junio de 1990, confirmatoria del acta de liquidación 48/90, por descubierto cotización.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyu-

var en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

4393

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA

Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Ilma. Audiencia Provincial, en resolución dictada en esta fecha en el Rollo de Apelación núm. 149/92, del juicio de faltas número 124/91, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zamora, por medio de la presente se notifica a don Angel Margusino Fuentes, que tuvo su último domicilio en Palencia, y que en la actualidad se encuentra con domicilio y paradero desconocidos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia son del tenor literal siguiente:

Sentencia de apelación de juicio de faltas núm. 238

En la ciudad de Zamora, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Magistrado de turno de esta Audiencia Provincial para el conocimiento del presente Rollo de Apelación número 149/92, como consecuencia del interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de instrucción número tres de Zamora, en el juicio de faltas número 124/91, siendo partes, como apelante don Darío Margusino Blanco, representado por la Procuradora señora Bahamonde Malmierca y como apelados don Angel Margusino Fuentes, la Compañía de Seguros Segurauto, don Octavio Heras Cobreros, don Patricio Nogueiras Martínez, y la Compañía de Seguros Grupo Vitalicio, representados estos dos últimos por el Procurador señor Alonso Hernández, y asistidos del Letrado señor Hernández Hernández, y el INSALUD, representado por el Procurador señor Pérez Silva, el Ministerio Fiscal asistió como apelado, interesado la confirmación de la sentencia apelada.

FALLO: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el perjudicado don Darío Margusino Blanco, contra la sentencia dictada por el Juzgado de instrucción número tres de Zamora el día 4 de diciembre de 1991, debo confirmar y confirmo dicha resolución con imposición al apelante de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia, definitiva y firme, no cabe recurso en vía jurisdiccional penal ordinaria.

Se podrá interponer recurso de amparo en el plazo de veinte días ante el Tribunal Constitucional, siempre que el mismo se atempere a lo dispuesto en los artículos 41.1 y 44.1 de la LOTC, en relación con los artículos 53.1 y 161.1 de la Constitución Española.

Devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de instrucción número tres de Zamora con testimonio de la presente resolución para ejecución de la misma, e interésese de aquél, acuse de recibo. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que así conste y sirva de notificación al mencionado Angel Margusino Fuentes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zamora a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El oficial en funciones de Secretario, Bernabé Hernández Serrano.

4388

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se cita a Yalcen Alimar Simón, nacido en Bayt Lajm (Palestina), el día 24-12-68, hijo de Salah y Aicha, con domicilio ambulante con la empresa de coches de choque «Gran Pista Coches Diez», a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de octubre, a las once horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal de faltas con el número 161/92, que se sigue en este Juzgado por daños, con el apercibimiento de que si no concurriese o alegase justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1958, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo el acusado que resida fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4386

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente con el número 190/92, a instancia de don Leopoldo Marcos Marina, casado, abogado, con domicilio en Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 21-1.º-A, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

RUSTICA: Tierra situada en el término municipal de Palencia, al pago llamado de Valdesantos, de cabida, dos hectáreas y cuarenta áreas, que linda: Al Oriente o Este, con tierra de herederos de Casimiro Rodríguez (hoy Giraldo); Mediodía o Sur, tierra y camino de Valdesantos; Norte, tierra de Valentín González (hoy de herederos de Mariano de los Bueis Velasco y Lucía García) y poniente u Oeste, con el páramo de Autillo. Inscrita al tomo 1.263, libro 143, folio 127, finca 8.757.

Por medio del presente y de acuerdo con los artículos 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente y de acuerdo con el mencionado artículo y el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los causahabientes de don Aniceto Pérez Rodríguez, la citada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del mismo, y cuyo paradero se desconoce, para que el término de los diez días siguientes,

puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, así como a los linderos de la finca antes circunstanciada.

Dado en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario judicial (ilegible).

4407

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Pedrals, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

Certifica: Que en autos número 24/92 de este Juzgado, se ha dictado resolución que literalmente es del tenor que sigue:

SENTENCIA. — Carrión de los Condes, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Rosario García de Hoyos, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicios de menor cuantía 24/92, seguidos entre partes, de una como demandante don Agapito Cebrián Diego, con DNI 12.519.919, y vecino de Palencia, calle Santa María de la Cabeza, núm. 3-2-B, representado por el Procurador don Pedro-Eduardo Martínez González y defendido por el Abogado don José-Eugenio Rodríguez, y de otra, como demandados don Joaquín Guerrero Diego, con DNI 12.646.983 y vecino de Osornillo (Palencia), doña Amparo Guerrero Diego, con DNI núm. 12.646.976, de la misma vecindad que el anterior, representados por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces y con la dirección del Abogado don Salvador Antolín de la Hoz, doña Amelia Cebrián Marcos, don Ramón Álvarez Paradela y doña Aurora Guerrero Diego igualmente vecinos de Osornillo (Palencia), y en situación de rebeldía procesal por su icomparecencia, sobre acción de nulidad, y

FALLO: Que estimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar a conocer del fondo del asunto debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Agapito Cebrián Diego, frente a don Joaquín Guerrero Diego, doña Amparo y doña Aurora Guerrero Diego, doña Amelia Cebrián Diego y don Ramón Álvarez Paradela, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda, todo ello con la condena en costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados en situación de rebeldía procesal doña Amelia Cebrián Marcos, don Ramón Álvarez Paradela y doña Aurora Guerrero Diego, con domicilio en la localidad de Osornillo (Palencia), haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Palencia a interponer dentro del término de cinco días, a partir de la publicación, expido el presente en Carrión de los Condes, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Javier Pedrals.

4361

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, y a instancia de doña Aurora Fer-

nández Fernández, se tramita expediente de declaración de herederos número 144/92, de los bienes relictos de don Luis Fernández Fernández, reclamándose la herencia para los hermanos de doble vínculo del causante: doña Evangelina, don José María, doña María, don Jesús, doña María del Carmen, doña Josefa y doña Aurora Fernández Fernández, y para los hijos del hermano fallecido del causante (Lorenzo Fernández Fernández); llamados María Concepción y don José Luis Fernández Alonso.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, Luis F. Santos del Valle.

3231

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Angeles González González, Juez de primera instancia núm. dos de esta villa y partido.

Hace saber: En este Juzgado y con el núm. 91/1991, se tramita juicio ejecutivo, sobre reclamación de 792.608 pesetas de principal y para intereses y costas se han calculado 400.000 pesetas, promovido por la entidad Banco Central Hispano, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, frente a don José-Luis Herrarte Moura y su esposa doña Aurora Padierna Herrero; y en propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes que se expresan en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 29 de septiembre, para la segunda en su caso el día 29 de octubre y la tercera y última el día 27 de noviembre, todas del presente año y a las doce treinta horas, y tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV. Sucursal de Aguilar de Campoo, con el número 3430000179191, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en su caso serán devueltas excepto la del mejor postor.

Tercera. — La segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% de la tasación; y en su caso la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y está exento de la consignación.

Quinta. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación en la forma dicha.

Sexta. — Según certificación de cargas la finca tiene hipoteca a favor de la Caja Postal de Ahorros, en garantía de un millón setecientos ochenta mil pesetas de principal, de sus intereses de tres años al catorce por ciento anual y del treinta por ciento de principal para costas, gastos e intereses de demora.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

—URBANA: Diez. Piso bajo número cuatro, está situado en la planta baja del edificio sito en Guardo, al sitio de Las Rozas, señalado con el núm. 18, tiene una superficie construida aproximada de ochenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de sesenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el trastero-carbonera, bajo núm. 4, con una superficie útil de ocho metros y ochenta decímetros cuadrados. Cuota: siete enteros veinte centésimas por ciento. Tasada pericialmente en 4.174.364 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — María Angeles González González. — El Secretario (ilegible).

3230

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Angeles González González, como Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: En este Juzgado y con el número 64/1990, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de 589.337 pesetas de principal y más 300.000 pesetas que se calculan para intereses, costas y gastos de ejecución, promovido por la Entidad Plásticos del Noroeste, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, frente a don Ricardo López Paniagua, representado por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, y en propuesta de providencia de este día, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días los bienes que se expresan y en las condiciones que se citarán, y tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, la primera el día 29 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 29 de octubre, y tercera en su caso, el día 27 de noviembre, todas del presente año y a las doce horas.

Condiciones

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para poder tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV, sucursal de Aguilar de Campoo, con el número 3430000156490, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en su caso serán devueltas, excepto la del mejor postor.

Tercera: La segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% de la tasación; y en su caso la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y está exento de la consignación.

Quinta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación en la forma dicha.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de la subasta

URBANA: Número catorce, Dieciocho. Local destinado a garaje en la planta baja de un edificio en Guardo y sus calles Avenida de Asturias y Avenida de San Miguel, con entrada por la calle San Miguel. Tiene una superficie útil de noventa y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, con rampa de acceso; izquierda, con caja de escalera, hueco de ascensor y garajes números 14-18, 14-16, 14-15 y 14-14; fondo, con subsuelo de Avda. de San Miguel, y frente con zona de maniobras para vehículos. Cuota, representa en el local de que forma parte, veinticuatro con cincuenta y siete por ciento y en el total del inmueble cinco enteros con setecientas cincuenta centésimas por ciento.

Tasada pericialmente en 2.410.000 pesetas.

Carga según la certificación del Registro de la Propiedad de esta Villa.

Afecta durante el plazo de dos años al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en virtud de la escritura de compra que motivó la inscripción segunda, estando a su vez liberada de la misma por la cantidad ingresada por Autoliquidación de trece mil quinientas pesetas, de fecha 7 de septiembre de 1990.

Dado en Cervera de Pisuerga, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — M.^a Angeles González González. — El Secretario (ilegible).

3298

LA CORUÑA. — NUM. 4

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio verbal civil núm. 149/91, a instancia de la entidad Frutas Rilo, Sociedad Limitada, representada por el Procurador señor Pérez Lizarriturri, contra don Luis Llorente; la entidad Transportes Lujavi, S. L., y la Cía. Aegón, S. A., de Seguros y Reaseguros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de La Coruña, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y uno. — En nombre de S. M. el REY, vistos por el Ilmo. Sr. don Félix Toma Adin, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de La Coruña, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 149/91, sobre reclamación de cantidad en el que es demandante Frutas Rilo, S. L., representado por el Procurador don Rafael Pérez Lizarriturri y demandados la Cía de Seguros Aegón, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Fausto Valentín Blanco García, don Luis Llorente y Transportes Lujavi, S. L., ambos declarados en rebeldía.

FALLO. — Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por la entidad Frutas Rilo, S. L., representada por el Procurador don Rafael Pérez Lizarriturri y asistida del Letrado don J. Emilio Astray Coloma, contra don Luis Llorente y la entidad "Transportes Lujavi, Sociedad Limitada", en rebeldía los dos y la entidad Aegón, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Fausto Valentín Blanco García, sobre reclamación de cantidad y debo absolver y absuelvo a los demandados citados de las pretensiones deducidas

en el «suplico» de la misma y debo condenar y condeno a la demandante al pago de todas las costas causadas con el presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma y la publicación.

Y para que sirva de notificación a las demandadas declaradas en rebeldía, Transportes Lujavi, S. L., expido y firmo la presente en La Coruña, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

4419

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.508/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Miguel Angel Cabo Picazo, contra Santiago Bartolomé Tejedor y María Jesús Tijero Labrador, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 12 de enero de 1993, a las diez cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 16 de febrero de 1993, a las diez cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación: 2.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 16 de marzo de 1993, a las diez y diez horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000. en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de instrucción y Penal. — Número de expediente o procedimiento: 24590000001508/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^a del art. 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán serservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

—En Dueñas (Palencia), Eras Candelas, 1, 2.^a, A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número dos, al tomo 2.120, libro 191, folio 85, finca núm. 15.429.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible). 4389

Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CORRECCION de errores de la resolución del día 30 de junio de 1992, del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, por la que se aprueba temario y bases para cubrir una plaza de Coordinador de Mantenimiento en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes mediante concurso oposición.

Advertida omisión en el texto remitido para la publicación de la resolución citada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 29 de julio de 1992, se procede a su rectificación:

A N E X O

Programa de la convocatoria de la Plaza de Coordinador de Mantenimiento

T E O R I C O

Parte Primera: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1: El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 2: Fases del Procedimiento Administrativo general.

Tema 3: Formas de Acción Administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 4: El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 5: La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La Provincia en el Régimen Local, Organización Provincial. Competencias.

Tema 3: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4: Organización Municipal. Competencias.

Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8: La Función Pública Local y su Organización.

Tema 9: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10: Los bienes de las Entidades Locales.

Parte tercera: DEPORTES.

Tema 1: El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia, organización, instalaciones.

Tema 2: Los deportes individuales. Características generales de atletismo, natación, gimnasia.

Tema 3: Los deportes colectivos. Características generales de baloncesto, balonmano, fútbol, rugby, voleyvol, hockey.

Tema 4: Características generales de los deportes de raqueta.

Tema 5: Consideraciones generales del hockey, patin, piragüismo.

Tema 6: Instalaciones deportivas cubiertas: generalidades, consideraciones básicas, tipos.

Tema 7: Instalaciones deportivas descubiertas: generalidades, consideraciones básicas, tipos.

Tema 8: Piscinas, generalidades, consideraciones básicas, tipos.

Tema 9: Instalaciones deportivas en el medio natural: generalidades, consideraciones básicas, tipos.

Tema 10: Vestuarios: Características generales. Pavimentos: Características generales.

Palencia, 18 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 4400

ABIA DE LAS TORRES

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por RDL 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y declarada la urgencia de la contratación por término de cuatro días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, se anuncia la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.º—Objeto del contrato. — Arrendamiento de veintidós fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento con la naturaleza jurídica de bien de propios y con una superficie total de 110,4 hectáreas.

2.º—Duración del contrato. — Cinco años desde la formalización hasta el 30 de septiembre de 1997.

3.º—Tipo de licitación. — 1.500 pesetas por hectárea, permaneciendo invariable los años siguientes.

4.º—Dependencias donde se halla expuesto el pliego de condiciones y el resto de la documentación. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, todos los días hábiles hasta la fecha de celebración de la subasta.

5.º—Garantía provisional. — Tres por ciento del tipo de tasación y garantía definitiva tres por ciento del importe de la adjudicación.

6.º—Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil en que aparezca el último anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. El plazo de presentación termina el último de dichos diez días hábiles, a las trece horas.

7.º—Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, el día siguiente hábil.

Abia de las Torres, 7 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4293

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de septiembre de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas, referido a la contratación directa del arrendamiento de las fincas rústicas sobrantes de la Concentración Parcelaria adjudicadas a este Ayuntamiento por resolución de 12 de enero de 1987 de la Dirección General de Reforma Agraria de la Junta de Castilla y León; declarada la urgencia de la contratación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público dicho pliego, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrejón de la Peña, 14 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4409

G U A R D O

Anuncio de exposición al público

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita del terreno sito en el casco y término de Guardo, al sitio del Sotillo de Vegarredonda, calle Santa Bárbara, s/n.

Tiene una superficie de 535 metros cuadrados; linda: Norte, Ayuntamiento, hoy calle Santa Bárbara; Sur, Ayuntamiento; Este, calle pública, y Oeste, resto de la finca matriz, a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan; se abre un período de información pública que se regirá por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a quince horas.

c) Organismo ante quien se reclama: Corporación en Pleno.

Guardo, 17 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

4414

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 13 de agosto de 1992, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

—Fincas rústicas al sitio de la Parrulla, polígono 8, parcela 5.027. Linderos: Norte, camino; Sur, parcela 5.028 de Elpidia López; Este, las Cercas; Oeste, parcela 5.028 de Elpidia López. Superficie: 0-01-00 Has.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 55.000 pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 2.200 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma de licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de

Itero de la Vega, 3 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Juan José López. 4252

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 13 de agosto de 1992, el expediente de modificación de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 3.437.000 pesetas; Aumentos: 1.195.000 pesetas; Total: 4.632.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 400.000 pesetas; Aumentos: 150.000 pesetas; Total: 550.000 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 7.953.000 pesetas; Aumentos: 440.000 pesetas; Total: 8.393.000 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Anterior: 2.000 pesetas; Aumentos: 450.797 pesetas; Total: 452.797 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 11.792.000 pesetas; Aumentos: 2.235.797 pesetas; Total: 14.027.797 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega, 17 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Juan José López Manrique. 4415

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

EDICTO

Esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	5.630.984
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.650.000
6. Inversiones reales	26.334.876
9. Pasivos financieros	1.080.000
TOTAL	35.695.860

INGRESOS

4. Transferencias corrientes	34.585.860
5. Ingresos patrimoniales	30.000
9. Pasivos financieros	1.080.000
TOTAL	35.695.860

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Peón.

Número de puestos: Uno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Saldaña, 16 de septiembre de 1992. — El Presidente, Domingo Cantero Rebollo. 4395

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del pliego de con-

diciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 55/92, titulada «Pavimentación en Meneses de Campos», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Meneses de Campos, 16 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4416

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja Provincial de Cooperación.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de «Pavimentación de calles en Pedraza de Campos» (núm. 59/92), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992.
- d) Plazo de amortización: Tres años.
- e) Importe total del préstamo: 750.000 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: 265.148 pesetas.
- g) Tipo de intereses: Tasa del 3 por 100.
- h) Recursos que se afectan en garantía: Recursos cuya recaudación está encomendada al Servicio Provincial de Recaudación; Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.
- i) Carga financiera anual: 265.148 pesetas.
- j) Porcentaje que representa la carga financiera: 5,40 por 100.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 17 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 4398

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja Provincial de Cooperación.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.

c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de «Pavimentación de calles en Pedraza de Campos» (núm. 73/91), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1991.

- d) Plazo de amortización: Seis años.
- e) Importe total del préstamo: 1.875.000 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: 369.408 pesetas.
- g) Tipo de intereses: Tasa del cinco por ciento anual.
- h) Recursos que se afectan en garantía: Recursos cuya recaudación está encomendada al Servicio Provincial de Recaudación; Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.
- i) Carga financiera anual: 369.408 pesetas.
- j) Porcentaje que representa la carga financiera: 7,52 por 100.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 17 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 4398

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 59/92, titulada «Pavimentación de calles en Pedraza de Campos», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 15 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 4397

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 59/92, titulada «Pavimentación de calles en Pedraza de Campos», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto L. 781/1986, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedraza de Campos, 15 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 4397

T O R Q U E M A D A

A N U N C I O

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de septiembre de 1992, acordó aprobar los proyectos de póliza de préstamo con la Caja de España, cuyo destino y términos de las operaciones son los siguientes:

1.—*Datos del préstamo:*

Finalidad: Adquisición de terrenos para construcción de pista polideportiva cubierta, (Módulo M3b).
 Importe del préstamo: 5.000.000 de pesetas.
 Tipo de interés anual: 13 por 100.
 Comisión de formalización: 10,00 por mil.
 Plazo de amortización: Diez años.
 Tasa anual equivalente: 14,23 por 100.
 Anualidad de amortización: 925.666 pesetas.
 El anticipo de reintegrará por semestres vencidos.

2.—*Datos del préstamo:*

Finalidad: Financiar la aportación municipal en ejecución de las obras de Pavimentación de calles en Torquemada, Planes Provinciales 1992 y Redes de Abastecimiento de Agua incluida en el POL 1992.

Importe del préstamo: 3.000.000 de pesetas.
 Tipo de interés: 13,50 por 100.
 Comisión de formalización: 10,00 por mil.
 Plazo de amortización: Diez años.
 Tasa anual equivalente: 14,23 por 100.
 Anualidad de amortización: 555.400 pesetas.
 El anticipo de reintegrará por semestres vencidos.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Torquemada, 15 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 4396

V A L L E D E C E R R A T O

E D I C T O

El Ayuntamiento de Valle de Cerrato saca a subasta pública el arriendo de las siguientes fincas rústicas:

A) *Prado Patitos*, con una superficie de 2 Ha., 09 áreas, con un tipo de licitación de 86.603 pesetas anuales.

B) *Fincas de Concentración*, compuestas por un lote de 17 parcelas cedidas por Concentración Parcelaria con una superficie total de 11 Ha., 77 áreas, 28 centiáreas, con un tipo de licitación de 28.000 pesetas anuales.

La duración del contrato será por seis años.

Los pagos se harán por adelantado, ingresando la renta en las arcas municipales en el mes de septiembre de cada año.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del total de la adjudicación resultante en la subasta.

Las plicas para tomar parte en la subasta se presentarán por separado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, terminando el plazo de presentación a las dieciséis treinta horas del día de la subasta.

La apertura de plicas o sobres conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento, a

las dieciocho horas del primer martes o viernes siguiente a los veinte días de plazo para presentación de plicas desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los gastos originados con motivo de la subasta serán por cuenta de los adjudicatarios (edictos, contratos, etcétera).

El pliego de condiciones está a disposición de los señores que puedan estar interesados en la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo, horas y días de oficina.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI núm., en posesión de capacidad jurídica de obrar, toma parte en la subasta para el arriendo de la finca rústica denominada, y ofrece como renta anual la cantidad de pesetas anuales.

Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña recibo de constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones en la subasta.

Lugar, fecha y firma.

Valle de Cerrato, 11 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Teodoor Cancho. 4342

V I L L A B A S T A D E V A L D A V I A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	433.553
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	895.000
4. Transferencias corrientes	260.000
6. Inversiones reales	866.547
TOTAL	2.455.100

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	498.500
2. Impuestos indirectos	20.000
3. Tasas y otros ingresos	541.600
4. Transferencias corrientes	435.000
5. Ingresos patrimoniales	360.000
7. Transferencias de capital	100.000
TOTAL	2.455.100

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la planilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Nombramiento interino.
 Adscrito al grupo: B.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera. — Categoría: Secretaría - Intervención.
 Titulación académica: Licenciado en Derecho.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: 10%.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Villasila, Villaeles y Villanuño.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villabasta de Valdavia, 17 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla. 4411

VILLASILA DE VALDAVIA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.972.001
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.131.658
3. Gastos financieros	60.000
4. Transferencias corrientes	830.666
6. Inversiones reales	6.068.460
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	10.112.785

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.095.092
2. Impuestos indirectos	50.000
3. Tasas y otros ingresos	1.332.655
4. Transferencias corrientes	1.452.568
5. Ingresos patrimoniales	2.364.010
7. Transferencias de capital	3.818.460
TOTAL	10.112.785

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Nombramiento interino.
 Adscrito al grupo: B.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera. — Categoría: Secretaría - Intervención.
 Titulación académica: Licenciado en Derecho.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: 60%.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Villaeles, Villanuño y Villabasta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villasila de Valdavia, 16 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo. 4412

VILLANUÑO DE VALDAVIA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.800.263
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.418.409
3. Gastos financieros	84.140
4. Transferencias corrientes	612.725
6. Inversiones reales	6.150.820
9. Pasivos financieros	52.296
TOTAL	10.118.653

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.490.199
2. Impuestos indirectos	490.820
3. Tasas y otros ingresos	1.642.214
4. Transferencias corrientes	1.532.460
5. Ingresos patrimoniales	459.032
6. Enajenación de inversiones reales ...	553.928
7. Transferencias de capital	3.950.000
TOTAL	10.118.653

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Intirendad.
 Adscrito al grupo: B.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera. — Categoría: Secretaría - Intervención.
 Titulación académica: Licenciado en Derecho.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: 60%.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Villasila, Villaeles y Villabasta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villanuño de Valdavia, 17 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez. 4410